

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia.	160	> > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3	Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>
<small>(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)</small>		
EL PAGO ES ADELANTADO		

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

ANUNCIO

A los efectos de toma de posesión, se anuncia que el próximo día 19 del actual mes de octubre, se celebrará en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, a las ocho horas de la tarde, sesión plenaria extraordinaria de toma de posesión de don José López Muñoz González Madroño, en su cargo de Presidente de la Corporación Provincial, para el que ha sido nombrado por el Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de octubre de 1957.—
El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

Sesión extraordinaria del Pleno de la Excm. Diputación Provincial del día 19 de octubre de 1957, para la toma de posesión del Ilustrísimo señor don José López Muñoz González Madroño

Hora, 8 de la tarde

Orden del día

- 1.º Lectura del oficio de nombramiento.
- 2.º Juramento del cargo.
- 3.º Toma de posesión con entrega de atributos.

Oviedo, 16 de octubre de 1957.—
El Presidente.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

"Hay un escudo de España Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Obras Hidráulicas. Negociado de concesiones y Asuntos Generales. Ref: 3.761-F-818.

"Visto el expediente incoado por

Derivados del Cok, S. A. para aprovechar aguas del río Nalón, en términos de Lada, del Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), con destino a refrigeración y usos industriales, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a Derivados del Cok S. A. para aprovechar 100 litros de agua por segundo del río Nalón, en términos de Lada, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), con destino a usos industriales.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en La Felguera, en 3 de octubre de 1955, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Carlos Sánchez del Río y Pisón, en cuanto no se oponga a las demás condiciones de esta concesión, cuyo presupuesto de ejecución material es de 95.543,00 pesetas.

Tercera. Las obras empezarán antes del plazo de un mes y deberán quedar terminadas antes del plazo de seis meses, contados ambos a partir de la publicación de la concesión en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarta. Queda esta concesión obligada al cumplimiento de cuanto disponga el Ministerio de Obras Públicas, en relación con la calidad de las aguas devueltas al cauce del río.

Quinta. La inspección del aprovechamiento se realizará por los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta de la Sociedad concesionaria los gastos que por tal motivo se originen.

Sexta. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales,

podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Séptima. El volumen máximo que se podrá derivar será el de cien (100) litros de agua por segundo, sin que la Administración responda del caudal que se concede. La Administración se reserva el derecho a imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se derive al concedido.

Octava. Se otorga esta concesión temporalmente mientras exista y funcione la industria a que se destinan las aguas, por un plazo máximo de setenta y cinco (75) años, contados a partir de la fecha en que se autorice la explotación total o parcial del mismo.

Novena. La Sociedad concesionaria no podrá destinar las aguas para ningún otro servicio distinto del que para el que se conceden.

Décima. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión, los volúmenes de agua que sean necesarios para conservación de las obras públicas, en la forma que estime más conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Once. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones de carácter fiscal, social y de todo orden vigentes o que se dicten y le sean aplicables, y particularmente las referentes a la Ley de Pesca Fluvial.

Doce. El depósito constituido se elevará al tres por ciento del presupuesto de las obras en terrenos de dominio público, y quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Trece. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que el día de mañana pudiera establecerse por la Administración con motivo de las obras de regulación, de la corriente del río realizadas por el Estado.

Catorce. Se otorga esta concesión salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero, siendo la Sociedad concesionaria responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a los intereses públicos o privados, como consecuencia de las obras ejecutadas, quedando obligada a indemnizarlos y a ejecutar las modificaciones que en cualquier momento se le puedan imponer por la Administración.

Quince. Caducará esta concesión por incumplimiento por parte de la Sociedad concesionaria de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, procediéndose para declarar la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del Excmo. señor Ministro, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de Timbre a metálico en su caso.

Dios guarde a Vd. muchos años. Madrid, 28 de agosto de 1957.—El Director General. F. Briones. Ilustrísimo señor Director de "Derivados del Cok, S. A.". Lada Oviedo. Al margen tres pólizas de primera clase de 150 pesetas cada una, y números A002368704. A002368709. y A002368705. Hay un sello en tinta que dice: Dirección General de Obras Hidráulicas. 27 septiembre 57. Salida.

Es copia, el Ingeniero Director.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SAMAMIERES

EDICTOS

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo, de Samamieres.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio, seguidas con el número 119/54, contra la empresa "Hulleras de Ponteó, para hacer efectiva la cantidad de tres mil trescientas cuarenta y siete pesetas, con siete céntimos, de principal, más quinientas pesetas, que provisionalmente se calculan para gastos y costas, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresan a continuación los bienes siguientes:

Una Tolva de madera, en mal estado, para descargue de carbón, 200 pesetas.

Total, 200 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala de Audiencia, el día ocho de noviembre y en hora de las once de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos siguiéndose en la misma lo dispuesto en el artículo 11 y siguientes de la Orden de 18 de mayo de 1957. Lo que se hace público para general conocimiento, en Mieres, a 29 de julio de 1957.—El Magistrado de Trabajo, Félix de las Cuevas González.

—:—

Don Félix de las Cuevas González, Magistrado de Trabajo de Samamieres.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio, seguidas con el número 68/54, contra la empresa "Gerardo Ríos García, Económicos Ríos", panadería, para hacer efectiva la cantidad de cinco mil ciento veinticuatro pesetas, con noventa y seis céntimos, importe de descubierto de Seguros Sociales (4.424,96), según certificación de la Inspección de Trabajo de Asturias, más gastos y costas que provisionalmente se calculan en 700 pesetas, que hacen un total de las citadas 5.124,96, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresan los siguientes bienes:

Una báscula de 250 kgs., en buen estado, 1.000 pesetas.

Una báscula de 250 kgs., deteriorada, 500 pesetas.

Un carro para transporte de pan, de tiro animal, 1.500 pesetas.

Total, 3.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala de Audiencia el día ocho de noviembre y en horas once de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos siguiéndose en la misma lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes de la Orden de 18 de mayo de 1957. Lo que se hace público para general conocimiento, en Mieres ep oipul ep eλeπuπuπeλ o 'ser novecientos cincuenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Félix de las Cuevas González.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

EDICTO

Habiendo aprobado el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de dos del actual mes, la modificación de las Tarifas de la Ordenanza por la que se regula el derecho o tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, en la villa de Pola de Allande, se advierte al público, que por espacio de quince días quedan las mismas de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos del número 1 del artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pola de Allande, a 1 de octubre de 1917.—El Alcalde.

DE LLANERA

PROYECTO DE URBANIZACION DE LUGO

En sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 28 de septiembre de 1957, de conformidad con los artículos 122 y 303 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955 y 12, 24 y 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, fué aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de Lugo, del que es autor el Arquitecto don Félix Cortina Prieto.

En cumplimiento del artículo 32 de la citada Ley del Suelo, se expone a información pública durante un mes, desde este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el referido Proyecto que puede ser consultado en la Oficina Técnica Municipal.

Llanera, 10 de octubre de 1957.—El Alcalde.

DE VILLAYON

Aprobados los proyectos de los Presupuestos Ordinarios de Ingre-

sos y Gastos para el próximo año de 1958, y el Extraordinario para Obras de Cooperación, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a los efectos de examen y reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Villayón, 4 de octubre de 1957.—El Alcalde.

—:—

Anuncio de Subastas

Aprobados por la Corporación plenaria en sesión del 2 de octubre actual, varios proyectos de ejecución de Obras del Plan de Cooperación, se anuncian para su ejecución mediante subasta. Esta tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento al día siguiente hábil de terminarse el plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante el período de los veinte días se admiten los pliegos que presenten los que deseen participar en dicha subasta. Los pliegos deberán estar reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre vigente y a los mismos acompañarán el justificante de haber constituido el dos por ciento de la cantidad que figure en los proyectos que será aumentado el cuatro por ciento para la adjudicación definitiva del importe de adjudicación.

Si en el acto de la adjudicación provisional resultaran varios pliegos o propuestas iguales, se verificará seguidamente durante el período de quince minutos al desempate por el procedimiento de pujas a la llana.

Los proyectos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás, están a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento. Las obras serán ejecutadas ajustándose a tales proyectos y condiciones.

En todo lo que no esté previsto regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contratación.

Modelo de propuesta

Don de (en letra) años, estado profesión vecino de enterado de los Pliegos de condiciones facultativas y administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de... con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en

la cantidad de (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas, como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

Villayón, 4 de octubre de 1957.—El Alcalde.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE LAMUÑO, SALAMIR Y ARTEDO

Anuncio de subasta

Autorizado por el señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Oviedo en oficios de fecha 5 y 16 de agosto y 18 de septiembre 1957 y de acuerdo con las condiciones expuestas por el mismo publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de fecha 11 de julio P. P. "el que está a disposición de los interesados en el domicilio de Secretaría para su exacto cumplimiento" se sacan a subasta por esta Junta Vecinal 149 pinos con 123 m³. de madera en el monte Valsera número 311 de la pertenencia de esta Junta.

Podrán tomar parte en la misma todos los maderistas que posean el carnet profesional de las clases A, B y C así como la hoja de compras con cupo suficiente, los que harán las ofertas en pliego cerrado y lacrado hasta las 24 horas antes del acto de la subasta que se efectuará en el Centro Cultural de Lamuña a las tres de la tarde del día 14 de noviembre próximo, previo depósito del 5 por ciento que se elevará al diez para el maderista rematante.

El precio base es de pesetas 67.930 y el índice de pesetas 84.912,50, los gastos por gestión técnica, lo que corresponda según la subasta, el cánon al Servicio Nacional de la Madera, a pesetas 492; los gastos de marcación a 600 pesetas, todos ellos a cargo del maderista rematante más el impuesto a la Exceletísima Diputación, Derechos Reales, anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, etc.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo inserto en el pliego general de condiciones antes mencionado.

Lamuño, 11 de octubre de 1957. El Presidente de la Junta, Jesús Rico.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial